

Puntualizaciones sobre Medicina del Deporte

El médico que atiende a deportistas tiene la responsabilidad ética de valorar esfuerzos especiales, tanto físicos como psíquicos.

Si el deportista es un niño o adolescente, el médico ha de considerar primariamente su formación y su desarrollo, antes que el deporte.

Si se trata de un deportista profesional, que vive de su actividad física, el médico ha de prestar especial atención encuadrándole en las directrices de la Medicina del Trabajo.

El médico se ha de oponer al uso de todo método que sea contrario a la ética profesional y que pueda ser un obstáculo para la salud del deportista.

Por ejemplo, procedimientos que modifiquen artificialmente los componentes sanguíneos o la bioquímica.

El uso de drogas o sustancias, cualquiera que sea la vía de administración, con inclusión de estimulantes o depresores del sistema nervioso central, o procedimientos que modifiquen artificialmente los reflejos.

Alteraciones artificiales de la voluntad o del estado mental general.

Procedimientos que tiendan a hacer desaparecer el dolor u otros síntomas de autoprotección que se utilizan para permitir al deportista participar en competiciones con lesiones o síntomas que desaconsejan su participación.

Modificación artificial de las características propias de edad o sexo.

El entrenamiento o participación en pruebas incompatibles con la preservación de las aptitudes, salud y seguridad de la persona.

El médico ha de informar al deportista, técnicos u otros responsables sobre las consecuencias que pueden acarrear los procedimientos expuestos en el apartado 4, velando porque no sean utilizados, apoyando esfuerzos de países y organizaciones, protegiendo al deportista contra las presiones que pueden incitarle a usar esos medios, ayudándole a la vigilancia contra estos procedimientos.

El médico del deporte y deportista tiene la obligación de dar su opinión sobre aptitud o falta de ésta, de una manera clara y precisa, no dejando dudas en cuanto a sus conclusiones.

En las competiciones deportivas es responsabilidad del médico decidir sobre si el deportista puede continuar con su actividad o detenerse en la misma. Esta decisión no puede delegarse a otros profesionales o personas que en ausencia del médico han de seguir rigurosamente sus instrucciones, dando siempre prioridad a la salud y seguridad del deportista y no a los resultados de la competición.

Con el fin de cumplir sus objetivos, el médico debe contar con el reconocimiento absoluto e indiscutible de su autoridad, sobre todo en lo que se refiere a la salud, seguridad e intereses legítimos del deportista; ninguno de los cuales pueden ser perjudicados en beneficio de terceros.

El médico del deporte ha de facilitar al médico personal del deportista toda información útil para su conocimiento. Si es necesario, ha de colaborar en evitar que el deportista haga esfuerzos dañinos a su salud o utilice para mejorar su actuación medios que puedan perjudicarle.

En la Medicina del Deporte, como en otras ramas de la Medicina, se ha de preservar el secreto profesional a fin de preservar el carácter confidencial de las atenciones prestadas al deportista o atleta, así como su intimidad y esto especialmente en lo que concierne a deportistas profesionales.

El médico del deporte evitará contratos que le obliguen a utilizar métodos terapéuticos especiales única y exclusivamente para un deportista o un grupo de deportistas.

Es necesario que a los médicos que se desplazan a otros países se les permita ejercer en sus funciones específicas.

Cerrar

Imprimir...